

LA COSTUMBRE EN LA GÉNESIS DEL REAL ESTANDARTE DE BUENOS AIRES (FINES DEL SIGLO XVI A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX)

Nelly R. PORRO GIRARDI

Intentaré aclarar en esta ponencia las vicisitudes de la gestación del real estandarte de la ciudad de Buenos Aires¹ que se presenta sumamente confusa porque se perdieron documentos que hacen a la comprensión del tema, y porque la mayoría de los investigadores que se ocuparon de él no tuvieron en cuenta ni los orígenes jurídicos del “real estandarte de las ciudades indianas”, ni la fundamental importancia que la costumbre desempeñó en su génesis.²

Si de la costumbre se trata, siguiendo al doctor Tau Anzoátegui autor de un exhaustivo estudio sobre el tema,³ recordaré que es un precepto no escrito que adquiere fuerza jurídica⁴ y que opera en la solución de casos concretos.⁵ “La costumbre surgió, sobre todo en una primera época como expresión rudimentaria de la vida jurídica para dar solución a los problemas planteados”.⁶

Antes de referirme a la que considero una costumbre instaurada con el real estandarte del Cabildo de Buenos Aires se hace necesario aludir al

¹ Si bien el nombre completo es ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, para simplificar hablo de la ciudad de Buenos Aires. Agradezco a la señorita Laura Volkind, quien con generosidad y conocimiento, fotografió e incluyó en este trabajo las diversas ilustraciones y al señor Javier A. Luna que es capaz de solucionar todos mis errores informáticos.

² Es de justicia decir que dichos investigadores no hacían historia del derecho ni en su época se había estudiado como en nuestros días el arraigo de la costumbre en Indias.

³ Tau Anzoátegui, Víctor, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el derecho consuetudinario en América Hispánica hasta la Emancipación*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2001.

⁴ *Ibidem*, p. 88.

⁵ *Ibidem*, p. 90.

⁶ *Ibidem*, p. 96.

origen de los estandartes reales de las ciudades indianas; se comprueba entonces la fusión del pendón de las ciudades con el real, en un único estandarte, que se paseaba no solo en la víspera y el día del Santo patrono de la ciudad sino en la no tan repetida pero muy emotiva proclamación del nuevo soberano, luego de haberse cumplido con las exequias del antecesor difunto. Estas ceremonias tienen fuertes motivaciones ideológicas, en que se mezclan lo político y lo simbólico, que utilizó la Corona con el objeto de representar y exaltar al monarca.⁷ Muy bien lo expresó Cárdenas Gutiérrez al estudiar las insignias reales: “Tratándose del Nuevo Mundo, el lenguaje simbólico que se empleaba en estos casos era parte de un acto jurídico, pues, llevaba consigo la representación legal del rey por fuerza ausente en esas tierras”.⁸

Al indagar sobre el tema se hizo evidente que algunas ciudades no siguieron las pautas generales implantadas por la Monarquía española. Si bien no abarqué en la investigación toda la geografía americana, es evidente que Potosí y Buenos Aires se apartaban de los pasos seguidos por las de México, Lima, Santiago de Chile o Córdoba del Tucumán, entre otras. Como la cuestión no está cerrada y pudieran surgir nuevos estudios en otras ciudades, intentaré diferenciar unas de otras.

Las ciudades que siguieron las pautas de la Corona están encabezadas por México. En efecto, Carlos V, por real cédula de 28 de mayo de 1530, ordenó a esta ciudad que sus regidores, comenzando por el más antiguo sacaran cada año el día de San Hipólito el pendón de la ciudad,⁹ que lucía las armas que se le habían concedido por real provisión de 1523,¹⁰ y

⁷ Porro Girardi, Nelly R., “El estandarte real de las ciudades indianas. Un símbolo jurídico-político”, *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Córdoba, 2005.

⁸ Cárdenas Gutiérrez, Salvador, “Las insignias del rey: disciplina y ritual público en la ciudad de México (siglos XVI-XVIII)”, *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, 39, Köln, Weimar Wien, 2002, p. 200.

⁹ Encinas, Diego de, *Cedulario indiano*, I, p. 264, se hace relación que el día de San Hipólito de cada año, que fue el día en que se tomó la ciudad de México, se saca el pendón de ella y le fue suplicado que lo sacase la persona que el cabildo de esa ciudad nombrase para ello, conforme a lo que se acostumbra y guarda en la ciudad de Sevilla y que no hiciese merced a persona alguna del oficio de alférez.

¹⁰ “Un escudo azul, de color agua, en señal de la Gran Laguna, en que la dicha ciudad está edificada, y un castillo dorado, en medio, y tres puentes de piedra de cantería, y en que van a dar en el dicho castillo, las dos sin llegar a él, en cada una de las dichas dos puentes, que han de estar a los lados, un león levantado, que hazga con las uñas en dicho castillo, de manera que tengan los pies en la puente y los brazos en el castillo en señal de

este pendón se paseó en 1528 hasta que en 1532 se ordena hacer uno que tuviera en un lado las armas reales y en el otro las armas de la ciudad¹¹. En este momento se produce la unión de ambos símbolos y se conjugan en uno ambas representaciones.

La ley de 1530 es completada por una de Felipe II de 1565 donde se dice que es costumbre usada y guardada en las ciudades de las Indias sacar un día señalado un pendón que cada ciudad tiene y ordena que en las ciudades donde no estuviere proveído alférez real, saque el pendón por su turno y antigüedad el regidor más antiguo mientras no se hubiere proveído el oficio de alférez real.¹² Ante la expresión “alférez real”, es comprensible que el recopilador escriba en la ley de Indias III.15.56, donde están incluidas todas estas leyes, “Que da forma en el acompañamiento del pendón Real cuando saliere en público” y comienza diciendo que:

En las ciudades de las Indias es costumbre usada y guardada sacar nuestro Pendón Real las vísperas y días señalados de cada un año y el de Pascua de Reyes en Lima; el de San Hipólito en México le lleva un regidor por su turno y acompañándole para mayor honra y veneración el virrey, oidores y regimiento, va a vísperas y misa, en Lima a la iglesia mayor y en México a la de San Hipólito. Y porque nuestra voluntad es que esta costumbre se continúe, mandamos que los virreyes, presidentes y audiencias de nuestras Indias en las ciudades principales donde las hubiere, asistan a esta ceremonia, como se hace en Lima y México y lleve el Pendón el regidor a quien tocare por turno desde el más antiguo donde no hubiere alférez real por Nos proveído, cuyo lugar ha de ser el izquierdo del virrey y presidente, porque el derecho ha de ir el oidor más antiguo; y en las ciudades donde no residiere audiencia, le acompañe el gobernador, corregidor o justicia mayor y el regimiento desde la casa del regidor o alférez mayor que le lleva hasta que vuelva a ella, y en cuanto al lugar que ha de tener en la iglesia y acompañamiento, se guarde la costumbre. Y asimismo la guarden los virreyes, presidentes y ministros en acompañar a nuestro Pendón Real y sin gravísima causa no se excusen.

la victoria que en ella hubieron los dichos cristianos, y por orla, diez hojas de tunas verdes, con sus abrojos, que nacen en la dicha provincia en campo dorado”. Porras Muñoz, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1982, pp. 111 y 112.

¹¹ *Ibidem*, pp. 128 y 113.

¹² He conseguido el texto de dicha ley de 1565 en León Pinelo, Antonio de, *Recopilación de las Indias*, ed. y estudio preliminar de Ismael Sánchez Bella, III, México, Miguel Ángel Porrúa, 1992, libro VIII, título 4o., De los oficios concejiles, [14].

La ley, si bien habla de las fiestas municipales, no alude al pendón de la ciudad sino al real que llevaba incluido a aquél. Y es comprensible que así lo hiciera para evitar oposición de leyes, como supone Eduardo Partiré.¹³ Pero el texto de dicha ley III.15.56 posiblemente haya contribuido cuando, después de 1680, se la conoció, a confundir al Cabildo de Buenos Aires respecto del pendón que se paseaba en los días señalados.

Fue pues en México donde se inició la costumbre del paseo de ambos pendones unificados, que se extenderá con fuerza por todas las Indias hasta principios del XIX, como recurso ideológico de la Corona para imponer la figura del monarca distante y desconocida.

En Lima sucedió algo semejante, en 1546 se sacó el pendón de la ciudad de los Reyes¹⁴ hasta que en 1549 se ordenó, según costumbre, sacar el día de los Reyes el pendón real “con las armas reales y de esta ciudad”.¹⁵ A veces, como sucedió en el caso de Santiago de León de Caracas, las armas de la ciudad se colocaron abajo de las reales para demostrar “mayor respeto y sumisión”.¹⁶

Mientras en Santiago de Chile muestran el agregado del Apóstol Santiago encima de un caballo,¹⁷ en Córdoba colocan la figura de San Jerónimo.¹⁸

Pero hay dos sitios —pudo haber otros— que son una excepción. Se trata de Potosí y de Buenos Aires que desde el principio pasean sólo el:

¹³ Martiré, Eduardo, “Guión sobre el proceso recopilador de las Leyes de Indias”, en Icaza Dufour, Francisco de (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias. Estudios histórico-jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho-Miguel Angel Porrúa, 1987, p. 34.

¹⁴ Bromley, Juan, *El estandarte real de la ciudad de Lima (Contribución a la historia de la Lima colonial)*, Lima, Imprenta de Torres Aguilar, 1927, p. 13, y Libros del Cabildo de Lima, Libro I (1534-1539), descifrados y anotados por Bertram T. Lee, prólogo de José de la Riva Agüero, Lima, Concejo Provincial de Lima, 1935, p. 139.

¹⁵ *Ibidem*, p. 14, y Libros del Cabildo de Lima, IV, (1548-1553), p. 29.

¹⁶ Bernardo Núñez, Enrique, “Los pendones de Santiago de León de Caracas”, *Crónica de Caracas*, Caracas, año 1, núms. 4 y 5, abril-mayo de 1951, Concejo Municipal del Distrito Federal, p. 18.

¹⁷ González Avendaño, Julio C., “Santiago Apóstol y el paseo del Estandarte Real en Chile”, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, año XXII, núm. 52, primer semestre de 1955, p. 136.

¹⁸ Don Jerónimo Luis de Cabrera, en 1573, el mismo día de la fundación de la ciudad, le señaló por armas “un castillo con siete banderas puestas en lo alto de él y al pie del castillo dos ríos caudales puestos el uno delante del otro”, y ordenó que el día de San Jerónimo se sacara el estandarte de la ciudad (*Actas capitulares de Córdoba*, I, Córdoba, (República Argentina), 1974, pp. 20 y 26.

estandarte real, si bien con características distintas. La primera posee el histórico de Santiago Matamoros, que entró en Granada en 1492, llegó al Perú y, aunque pretendido por varias ciudades, fue concedido por Carlos V a Potosí, que lo paseó en sus fiestas.¹⁹

El caso de Buenos Aires, sobre el que me interesa reflexionar, ha sido objeto de muchos estudios que frecuentemente confunden los estandartes porque no se detuvieron en la génesis del “real de las ciudades” según había comenzado en México. Así Torre Revello en un párrafo confuso escribe: “todo Cabildo que se constituía en la América española, después de fundada una ciudad, enarbolaba su pendón o estandarte real, que por lo general era el mismo que en la fundación había hecho tremolar briosamente el jefe de la columna de soldados y pobladores”²⁰ y que se refiere exclusivamente al pendón real. También ignora el estandarte real de la ciudad Enrique Peña en su trabajo sobre el escudo de armas de la Buenos Aires,²¹ no obstante proporcionar datos muy interesantes. Debo confesar que hay en el caso porteño muchos puntos oscuros que ni mis predecesores ni yo hemos podido dilucidar y ello en parte es motivado, según expresé, por la pérdida de documentación referida al tema.

Se hace necesario recordar que en octubre de 1580, en unos autos proveídos por Juan de Garay, éste dice que es teniente de gobernador, capitán general y alguacil mayor en las provincias del Río de la Plata por el adelantado Juan Torres de Vera y Aragón; que por él tiene poderes para hacer en dichas provincias las poblaciones que le pareciere, que levantó estandarte real en la ciudad de la Asunción y que sesenta soldados se metieron debajo de él y vinieron a esta población.²² Hasta aquí se trata del estandarte real de que hablan las Partidas,²³ el que flameó en las guerras de la Reconquista del solar hispano,²⁴ el que enarboló Colón al tomar po-

¹⁹ Bartolomé Arzáns de Orsúa y Vela, *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, ed. por Lewis Hanke y Gunnar Mendoza, I, 1a. parte, libro 5o., capítulo 8, pp. 172-174.

²⁰ Torre Revello, José, “El pendón real”, *Historia*, Buenos Aires, 15, 1959, p. 30.

²¹ Peña, Enrique, *El escudo de armas de la ciudad de Buenos Aires, Disquisición histórica*, 2a. ed., Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1972.

²² *Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres con los reyes de España*, Reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordinada y publicada por Roberto Levillier, t. 1, 1588-1615, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1915, pp. 25 y 28.

²³ *Partida* II.23.13.

²⁴ Andrés Díaz, Rosana de, “Las «entradas reales» castellanas en los siglos XIV y XV según las crónicas de la época”, *En la España Medieval, IV: Estudios dedicados al doctor don Ángel Ferrari Núñez, I*, Madrid, Universidad Complutense, 1984, pp. 48 y ss.

sesión de las nuevas tierras en nombre de los reyes católicos²⁵ y acompañó a Cortés en la conquista de Nueva España...²⁶

Y continúan los autos de 1580, que en el Cabildo de la ciudad cupo por suerte ser el patrón de ella el Señor San Martín y se acordó que sacara el estandarte real el regidor más antiguo cada año y que esta costumbre se guardara siempre; también pidieron al teniente de gobernador que mandara señalar armas a la ciudad para que se pidiera confirmación de ellas al rey “y entre tanto usen de ellas y del blasón”. Y el general

...dijo que señala por armas y blasón de esta ciudad un águila negra pintada al natural con su corona en la cabeza con cuatro hijos debajo demostrando que los cría, con una cruz colorada sangrienta que salga de la mano derecha y suba más alta que la corona, que semeje la dicha cruz a la de Calatrava, y lo cual está sobre campo blanco, y éstas dijo que señalaba y señaló por armas de esta ciudad.²⁷

El significado de este escudo para Peña es el siguiente: el águila negra corresponde a las armas de Zárate y Torres de Vera; los cuatro aguilucho representan las ciudades que éste debía fundar y la cruz y la corona, el propósito de ensalzar la fe católica y servir a Castilla y León²⁸. No hay constancia, según la documentación manejada, que este escudo se usara ni antes ni después de solicitar y obtener la aprobación real.

Entre tanto, el día del Santo Patrono, 11 de noviembre de 1589, el capitán Hernando de Mendoza, teniente de gobernador y justicia mayor de Buenos Aires, entregó el estandarte real del rey Felipe II al alférez Francisco Bernal el que hizo juramento de tenerlo y defenderlo.²⁹ Esta es la primera mención que se hace del paseo del pendón en los Acuerdos del Cabildo. Como se manifiesta, en el día de San Martín se ha paseado el

²⁵ “He tomado posesión por sus altesas con pregón y vander real estendida” en *La carta de Colón sobre el descubrimiento*, con estudio de Demetrio Ramos Pérez, Valladolid, Excma. Diputación Provincial de Granada, 1983, párrafo 1.

²⁶ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, ed. del padre Carmelo Sáenz de Santa María, notas de Luis Sáinz de Medrano, Barcelona, Planeta, 1992, capítulo CXXII, p. 371.

²⁷ *Correspondencia, cit.*, nota 22, pp. 29 y 30.

²⁸ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 16.

²⁹ Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (en adelante AECBA), t. 1, libro I, Acuerdo del 11 de noviembre de 1589, pp. 52 y 53.

estandarte del monarca que quizá fuera el mismo que acompañó a Garay desde Asunción, según él relató.³⁰

Muy cercano a este acontecimiento, en febrero de 1590, el Cabildo da instrucciones a Beltrán Hurtado, su procurador para España, donde expresamente le pide logre varias confirmaciones de mercedes que les hizo Garay, entre ellas, “las armas que les señaló o si no las que su merced fuere servido”.³¹ Y, efectivamente, el Consejo de Indias confirma en Madrid, el 20 de septiembre de 1591, las mercedes y “particularmente las armas... que el dicho Juan de Garay les señaló y se les dé cédula para que la dicha ciudad pueda usar y use de ellas”.³² Esta real cédula no sabemos si llegó a Buenos Aires y si llegó, ignoramos por qué motivo no se aplicó ni se encontró en el archivo del Cabildo, como más adelante de verá.

Así las cosas, en el acuerdo de 10 de noviembre de 1605³³ se produce una novedad que pone en evidencia la situación del Cabildo que, si por una parte, está consciente de que la ciudad no tiene pendón, por otra toma una decisión que ha confundido a los investigadores que estudiaron el tema.

Ese día se dispuso el acompañamiento del estandarte real en medio de la justicia mayor y del alcalde de primer voto como cosa muy estimada y a quien se debe venerar,³⁴ pues es estandarte del rey “en el cual están la imagen de nuestra señora madre de Dios, la virgen Santa María y en otro lado las insignias y armas reales del rey”.³⁵ Evidentemente la imagen de la virgen está supliendo la falta de armas de la ciudad, no es el pendón de la ciudad dado por Garay, sino solo una manifestación de la gran devoción que se le tenía a la madre de Dios, como sucede con Santiago en Chile o con San Jerónimo en Córdoba. Posteriormente al elegir alférez se recuerda que “como esta ciudad no ha tenido estandarte propio para sacar el día de San Martín”, Hernando de Vargas hace presente a la ciudad de un estandarte nuevo de damasco encarnado guarnecido con sus flocaduras de seda y botones y cordones de la misma seda amarilla y colorada con

³⁰ *Correspondencia, cit.*, nota 22, p. 28.

³¹ *Ibidem*, p. 34.

³² *Ibidem*, p. 36.

³³ AECBA, t. I, libro I, Acuerdo del 10 de noviembre de 1605, pp. 162 y 163.

³⁴ Esta veneración lleva en la práctica a afirmar que el estandarte “era” la persona del rey ante quien los regidores se arrodillan y destocan y se lo inciensa durante la misa. Era un objeto cuasi sagrado. *Cfr.* Porro Girardi, *op. cit.*, nota 7, p. 15.

³⁵ *Op. cit.*, nota 33, p. 163.

las imágenes ya dichas.³⁶ La imagen de la virgen ocupa en dicho pendón un cuadro de 43 cms de alto por 35 cms de ancho.³⁷

El Cabildo no se confunde, afirma que éste no es “estandarte propio” de la ciudad, pero intenta con la imagen de la virgen darle un sello especial. Le faltan, nada menos, que las armas del Ayuntamiento. No sabemos quién lo dispuso, si se pidió licencia al Consejo de Indias o si fue solo idea del capitán Hernando de Vargas que lo donó.

Por ello es errónea la afirmación de Lafuente Machain cuando dice “El primitivo [estandarte] es imposible de describir, pues hasta ahora no se conoce ninguna referencia”,³⁸ y respecto del acta de 1605 escribe: “el capitán Hernando de Vargas contemplando el estado de destrucción del existente regaló al Cabildo un estandarte nuevo”, pero en el acuerdo se ha dicho taxativamente que la ciudad no tenía “estandarte propio” no que estaba roto y, por lo tanto, mal podía estar destruido como escribe dicho historiador.³⁹

En concreto, según las actas capitulares en 1605 se crea un primer estandarte real de la ciudad que no tenía ni sus armas, ni la imagen de San Martín, su patrono declarado, sino la de la madre de Dios —de la que no se indica su advocación—⁴⁰ que no fue declarada patrona al momento de la fundación.⁴¹ El presente sería un caso especial de costumbre instaurada por el Cabildo ante la falta de armas de la ciudad, que motivó la in-

³⁶ La parte de este estandarte de damasco con la imagen de la virgen muy deteriorada se conserva en el Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, no así la correspondiente a las armas reales.

³⁷ Peña, Enrique, “El rey ha muerto!...¡Viva el rey!”, *Revista de Derecho, Historia y Letras, Buenos Aires*, año X, t. XXIX, 1908, p. 30.

³⁸ Lafuente Machain, R. de, *Buenos Aires en el siglo XVII*, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1980, p. 154.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ No obstante, Torre Revello afirma que en tiempos de Martínez de Salazar mostraba la imagen de Nuestra Señora de la Concepción (Torre Revello, *op. cit.*, nota 20, p. 31); a la misma advocación se refiere Garavaglia (Garavaglia, Juan Carlos, “Del Corpus a los toros: fiesta, ritual y sociedad en el Río de la Plata colonial, Anuario iehs (Instituto de Estudios Histórico-Sociales), 16, Tandil-Argentina, Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional del Centro, 2001, p. 401.

⁴¹ Este estandarte se conserva en el Museo del Cabildo de Buenos Aires, muestra la imagen de la virgen con el niño en brazos, pintada al óleo sobre tela y pegada en un cartón cosido en el género, mientras las armas reales han desaparecido. (Peña, *op. cit.*, nota 37, pp. 30; dice que se conserva en el Museo Histórico Nacional). Lafuente Machain la reproduce en su obra como formando parte del Museo del Cabildo, donde se encuentra (Lafuente Machain, *Buenos Aires en el siglo XVII*, p. 153).

vención de un estandarte real de la ciudad “sui generis” con la imagen de la Virgen por un lado y las armas reales por el otro.

Aquí comienza una costumbre que arraigará y tendrá larga vida y que cumple la afirmación de Víctor Tau Anzoátegui cuando escribe “en las Indias, la costumbre muestra también su raigambre local”.⁴² Y si —como afirma dicho estudioso— son contados los casos encontrados de introducción de costumbre, éste sería uno de ellos.⁴³ Pero conviene recordar otros conceptos del autor de *El poder de la costumbre* quien, al estudiar su evolución en Indias en los siglos XVI y XVII, presenta un panorama que se puede aplicar muy bien a la situación porteña. En efecto, afirma que esta época

...fue una etapa de creación del orden jurídico indiano. La creación implica búsqueda de soluciones a problemas jurídicos planteados a raíz de situaciones o hechos nuevos y no previstos en el ordenamiento castellano, o simplemente la necesidad de adaptar éste a la realidad americana. Como las distancias eran enormes, lo que explica la falta de comunicaciones con las autoridades superiores, la costumbre surgió, a veces, sobre todo en una primera época como expresión rudimentaria de la vida jurídica, para dar solución a esos problemas. También la costumbre ganó terreno ante el desconocimiento de las leyes indianas y aun de las castellanas. Ese desconocimiento es originado por el embrionario desarrollo de muchas comunidades españolas en el Nuevo Mundo, en donde no había letrados ni ejemplares de los cuerpos legislativos; y por la dispersión de las propias leyes indianas antes de la Recopilación de 1680.⁴⁴

Palabras que parecen escritas para el lejano puerto de Buenos Aires, pobrísimo, desconectado de la metrópoli, ignorante de la legislación, posiblemente sin letrados y sin ejemplares de las leyes vigentes... El Cabildo, ante las circunstancias adversas de no tener pendón propio, busca una solución y crea un sustituto que persistirá hasta casi finalizar el XVIII. En 1605 el Cabildo de Buenos Aires no se amilana, no tiene pendón propio y, por eso, inventa. Veremos que esa creación persistirá muchos años, confirmando lo que se ha llamado “la fuerza de la costumbre”.⁴⁵ Sin embargo en ningún momento se expresa en el acta de 1605

⁴² Tau Anzoátegui, *op. cit.*, nota 3, p. 55.

⁴³ *Ibidem*, p. 228.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 170 y 171.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 255.

que el estandarte recién creado constituía una práctica, forma o manera novedosa de solucionar una carencia, ni tampoco Tau Anzoátegui alude a este hecho en su libro.

Debo destacar que en la expresión “no ha tenido estandarte propio” que leemos en el Acuerdo de 1605 radica la explicación del enigma y confundió a los estudiosos que han dado explicaciones erróneas al respecto. Así, Pillado escribe que en vez de esa expresión debió decir que el estandarte “se ha extraviado o destruido”, pues en 1589 se lo hizo jurar en público.⁴⁶ No recuerda que el estandarte jurado era el real de Felipe II. Por su parte, Torre Revello, siempre refiriéndose a la misma expresión, deduce que el pendón “no era de propiedad” de la ciudad,⁴⁷ y atribuye al término “propio” la primera acepción dada por la Real Academia, “perteneciente a uno, que tiene la facultad exclusiva de disponer de ello”, cuando el Cabildo de Buenos Aires alude a la segunda acepción del término: “característico o peculiar de una persona o cosa”. Y esto es así porque el pendón paseado en 1589 no era el pendón peculiar de la ciudad sino solo el real de Felipe II.

Por su parte, Trelles se pregunta si el estandarte de Garay era el que custodiaba el Cabildo de Buenos Aires hasta el año 1605, y dejó de figurar entonces en el ayuntamiento,⁴⁸ creyendo —también erróneamente— que hasta ese año se paseó dicho pendón. En cambio, acierta el padre Larrouy⁴⁹ cuando afirma que no se conoce representación del siglo XVI o XVII del escudo de Garay.

Si leemos las Actas con cuidado, observamos que en ocasiones el mismo Cabildo declara la verdad de la situación, como cuando se refiere al “estandarte real de la ciudad con las armas reales”,⁵⁰ o a que “el estandarte era de damasco encarnado y blanco con las armas reales”.⁵¹ O sea estaba constituido sólo por el pendón real.

No obstante el silencio sobre las armas otorgadas por Garay, en el acta del 26 de octubre de 1615 se las menciona, pero parece que no se usaban

⁴⁶ Pillado, J. A., “El estandarte real de Buenos Aires en 1605”, *El Museo Histórico*, II, Buenos Aires, Kraft, 1893, p. 356.

⁴⁷ Torre Revello, *op. cit.*, nota 20, p. 30.

⁴⁸ Trelles, Manuel Ricardo, “Los estandartes reales”, *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*, Buenos Aires, 1865, t. VI, p. 332.

⁴⁹ Larrouy, Padre A., *Los orígenes de Buenos Aires (1536-1580)*, Buenos Aires, Imprenta “Didot” de Félix Lajouane y Cía., 1905.

⁵⁰ AECBA, t. III, libros II y III, Acta del 1o. de enero de 1617, p. 400.

⁵¹ *Ibidem*, t. V, libros III y IV, Acuerdo del 1o. de enero de 1621, p. 10.

porque no se las recordaba bien. En la sesión de ese día el alcalde ordinario Víctor Casco, uno de los más antiguos vecinos,⁵² condenó al platero Melchor Mígués por una herida que dio, entre otras penas, a que labrase en plata las armas de la ciudad “que son un pellicano con cinco hixos” que fue las que eligió el general Juan de Garay, poblador de la ciudad. Víctor Casco debía tener mala memoria porque cambió el águila negra y los cuatro hijos del escudo de Garay por un pelicano, de distinto color de plumaje, y cinco polluelos. Si bien Peña no acierta a comprender el cambio de ave, explica el cambio en el número de polluelos porque en la fecha se había levantado otra ciudad y así entiende que fueran cinco y no cuatro.⁵³ La confusión del alcalde confirma que, aunque recordaba de manera inexacta el escudo, éste no se usaba ni, como veremos, constaba en el Archivo del Cabildo. Sin embargo, Pillado al referirse al tema afirma sin más “que ese año, por lo menos, se usó en los despachos del ayuntamiento”.⁵⁴

Dieciocho años después, en 1623, aquel estandarte de 1605 está viejo y se decide comprar uno nuevo. El alférez ofrece pagar la mitad de los 50 pesos que costaría y el Cabildo se hace cargo de los 25 pesos restantes.⁵⁵ El estandarte viejo se entrega al hospital de San Martín y el nuevo repetía el de 1605, o sea, armas reales por un lado e imagen de la virgen por el otro. La costumbre se había consolidado, quizá por aquello de que “se forman y consolidan mejor en ámbitos estrechos”.⁵⁶

Llegamos así al acuerdo del 5 de noviembre de 1649 que es sumamente esclarecedor para nuestro intento de dilucidar las armas de la ciudad. No obstante, lo registraron el padre Larrouy⁵⁷ y Peña. Este considera erróneamente que hasta este día “ni en las actas del Cabildo, ni en documento alguno oficial se hace la más pequeña referencia a las armas de la ciudad”⁵⁸ pues al no interesarse por el estandarte real de la ciudad no recogió el acta de 1605 en la que se afirma de manera taxativa que el Cabildo no ha tenido estandarte propio.

⁵² AECBA, en 1608 es alférez real (*ibidem*, t. II, libros I-II, Acuerdo del 4 de noviembre de 1608, p. 101, y de 10 de noviembre de 1608, p. 102).

⁵³ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 20.

⁵⁴ Pillado, J. A., “El escudo de la ciudad de Buenos Aires”, *Ilustración Histórica Argentina*, año II, núm. 5, 1o. de abril de 1909, p. 98.

⁵⁵ AECBA, t. V, libros III-IV, Acuerdo del 30 de octubre de 1623, p. 422.

⁵⁶ Tau Anzoátegui, *op. cit.*, nota 3, p. 54.

⁵⁷ Larrouy, *op. cit.*, nota 49, p. 76.

⁵⁸ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 20.

En esa sesión de 1649, el gobernador Jacinto de Lariz expresa que tanto en las ciudades cabeceras de provincias de estos reinos como en España es costumbre que las ciudades tengan sello de armas y los porteros de Cabildo en sus mazas y vestuario, y se refiere luego a varias construcciones que se deberán hacer como la vivienda de los porteros, el toril para las fiestas, reparo de las casas de Cabildo y su ornato, lo cual se propone para que se resuelva lo que será conveniente y acuerden los gastos, y termina el gobernador: “Y qué armas ha de tener esta dicha ciudad”. Todos conformes

...acordaron que tenga esta ciudad las armas que aquí en este libro se pintan, que son las que abajo en esta plana van señaladas [se reproduce un escudo en cuya parte superior central figura una paloma con las alas desplegadas y en la inferior emerge del mar la uña de un ancla, que alude a un puerto, todo circundado por las palabras Ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Aires] atento no haberse hallado aquí las armas en el archivo de este cabildo y sus libros que haya tenido ni tenga hasta ahora armas algunas cuyo sello de armas sirva para sellar cualesquier testimonio, certificaciones, pliegos, cartas y demás recaudos necesarios.⁵⁹

Queda aclarado pues que hasta 1649 ni en el archivo ni en los libros del Cabildo consta que haya tenido armas algunas, por lo tanto no estaba registrada la real cédula de 1591 confirmando el escudo de Garay.

Se presenta un nuevo escudo. Ignoro quién lo dibujó y si tenían permiso para usarlo. Recordemos que Felipe II dio en Aranjuez el 20 de marzo de 1596 una real cédula que ingresó a la Recopilación de Indias IV.8.1 que ordenaba que las ciudades, villas y lugares de las Indias tengan los escudos de armas que se les hubieren concedido.⁶⁰ La representación que figura en el libro de acuerdos de ese año y que serviría como sello, nada tiene que ver con el águila coronada con una cruz de Calatrava en su mano derecha del escudo de Garay. La nueva figura se convertirá con el tiempo en el escudo de la ciudad, si bien se completará con dos naves, agregadas posteriormente.

⁵⁹ AECBA, t. X, libro VI, Acuerdo del 5 de noviembre de 1649, pp. 157-158.

⁶⁰ La ley concede que tengan sus armas y divisas señaladas las que hubieren recibido de los reyes o de él, para que las puedan traer en sus pendones, estandartes, banderas, escudos y sellos.

No se utilizó empero dicha representación en el estandarte real de la ciudad, pues en el año 1679 se dice que el estandarte de 1623 está hecho pedazos, roto e indecente por lo que se debe hacer uno nuevo con las mismas armas e imagen “que es el sello que imprime y constituye el real estandarte”, pero se pide que no se innove respecto al nuevo aforro porque se ha dado instrucción al procurador de la ciudad ante el Consejo de Indias, José Martínez de Salazar,⁶¹ que fuera gobernador, para “pedir real estandarte nuevo”.⁶² El gobernador Garro ordena entonces que se haga aforro y campo de nuevo de manera que esté decente y “se tenga por el presente estandarte real como lo es, sin que se innove en cosa ninguna”. El peso de la costumbre era grande al respecto, al punto que se lo considera estandarte real de la ciudad aunque carecía del escudo de la misma.

Se debe destacar el recelo de la novedad que aparece en los términos “no se innove” propuestos por el Cabildo y “sin que se innove en cosa alguna” que acepta el gobernador Garro, pues en ellos se comprueba la fuerza de la costumbre, de que ha hablado Tau Anzoátegui,⁶³ aquí referida al estandarte creado en 1605.

Por lo tanto, hasta 1679 el llamado estandarte real de Buenos Aires seguía luciendo por una parte la imagen de la Virgen y por la otra las armas reales y nada se expresa de las armas que aparecen dibujadas en 1649. Además, es evidente que la ciudad no disponía de facultad para cambiar su real estandarte y se había acudido al Consejo de Indias para autorizarlo, pedido que figuraría en las instrucciones dadas a Martínez de Salazar. Lamentablemente no he podido localizar dichas esas Instrucciones y no se sabe si fueron utilizadas.⁶⁴

Las armas de 1649 —una paloma con las alas desplegadas y una uña de ancla que emerge del mar— se colocarán —según el Cabildo del 9 de febrero de 1692— en:

⁶¹ AECBA, t. XIV, libros IX y X, Acuerdo del 12 de noviembre de 1674, pp. 167-169. El Cabildo eclesiástico también lo nombró procurador y le otorgó poder general para solicitar del rey lo que necesitaba la iglesia de Buenos Aires (Sierra, Vicente, *Historia de la Argentina. Consolidación de la labor pobladora (1600-1700)*, Buenos Aires, Unión de Editores Latinos, 1957, p. 433).

⁶² AECBA, t. XV, libro X, Acuerdo del 16 de octubre de 1679, pp. 356-358.

⁶³ Tau Anzoátegui, *op. cit.*, nota 3, p. 255.

⁶⁴ Sabemos que en agosto de 1674 había llegado a España y en diciembre de 1681 su viuda presenta una súplica al Consejo de Indias. Agradezco las noticias a la Profesora Susana Frías, gran conocedora del tema.

un cuadro de lienzo en que están dibujados los patrones de esta ciudad que lo son la Virgen Santísima María Nuestra Señora de las Nieves⁶⁵ y San Martín con las armas reales y que dicho lienzo respecto de su antigüedad se halla cuasi sin efigies, es necesario que se haga y forme otro de nuevo y debajo de dichas armas reales se pongan las que esta ciudad tiene y así, de conformidad determinaron se ejecutase lo propuesto y para que estén con la decencia debida, así por lo que representa dicho cuadro como por la autoridad de este cabildo determinaron se le haga dosel de algún género a propósito para el caso.⁶⁶

Tanto Pillado⁶⁷ como Peña⁶⁸ se refieren a este cuadro, que se conserva en el Museo del Cabildo de Buenos Aires, pero como desconocen el acuerdo de 1692 hacen una interpretación fantástica referida a las imágenes cuando lo describen. Expresan que las armas de la ciudad de 1649 penden del collar del Toisón de oro, colocado entre las columnas de Hércules, al pie de las Columnas aparece el mar y a cada lado se ve un buque que navega a toda vela, en la parte superior a la derecha aparece un obispo y a la izquierda una virgen con el niño en brazos, el obispo sería “probablemente” San Martín y la virgen con el niño en brazos “sería la del Buen Aire, venerada por los navegantes”.⁶⁹ Confunden la imagen de la virgen y dudan de la de San Martín porque no leyeron el acuerdo de 1692. Ambos aclaran sin embargo que la leyenda de la bordura del escudo ha cambiado, ahora se lee: La muy noble y muy leal Ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de Santa María de los Buenos Ayres.⁷⁰

Este cuadro está muy lejos de ser el escudo de la ciudad como afirma Peña cuando se refiere al posterior acuerdo de 4 de mayo de 1744, con ocasión de la fiesta de Corpus, en el que se manda retocar las armas de la ciudad [o sea el estandarte real] por estar poco decentes, y afirma que lo

⁶⁵ Cae fuera de nuestro interés el patronazgo de Nuestra Señora de las Nieves, advocación cuya devoción introdujeron los jesuitas, y que desde 1682 se la nombra patrona junto con San Martín. Se ocuparon del tema Soulés, María I., y Garrido, Marcela F., *Aspectos históricos de la Manzana de las Luces. Iglesia de San Ignacio, XVII-XX*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas de la Manzana de las Luces “doctor Jorge E. Garrido, 1981, pp. 23 y 26.

⁶⁶ AECBA, t. XVIII, libros XII y XIII, años 1692-1700, Acuerdo del 9 de febrero de 1692, p. 20.

⁶⁷ Pillado, *op. cit.*, nota 54, p. 98.

⁶⁸ Peña, *op. cit.*, nota 21, pp. 23-26.

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 23 y 24.

⁷⁰ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 25, y Pillado, *op. cit.*, nota 54, p. 98.

que se llama “las armas” no es más “que un cuadro pintado al óleo”.⁷¹ Confunde las armas de la ciudad con el cuadro y su equivocación se debe a que no tiene en cuenta que es un cuadro de lienzo —tela no suntuosa— y el estandarte se confeccionaba en una tela rica como damasco o terciopelo carmesí, guarnecido con flecos de oro, borlas y cordones de seda y oro, a veces con el agregado de piedras y bordados con hilos de oro y plata.⁷²

Pero este cuadro pudo influir en el agregado de las dos naves con que se completa posteriormente el escudo de 1649 que constituyó el pendón de la ciudad y aparecerá posteriormente en el estandarte real de Buenos Aires. Parece sensata la afirmación de Pillado cuando escribe que los dos navíos colocados para inducir la idea del puerto llegaron en el transcurso de tres años a figurar en el campo del escudo gracias a la medalla conmemorativa de la jura de Fernando VI en 1747.⁷³

Pero aquí es justo observar la actitud ambivalente del Cabildo que ordena pintar en la parte inferior del cuadro el escudo de 1649, considerándolo como armas de la ciudad, pero continúa usando el estandarte de 1605 con la imagen de la virgen. ¿Se debía a la falta de licencia para colocarlo en el estandarte real? o ¿sería el poder de la costumbre? Lo cierto es que en los años posteriores a 1692 se sigue entregando el estandarte tradicional al alférez y haciendo al mismo el pleito homenaje.

Y llegamos así al año en que, por fin, el Cabildo de la ciudad lucirá su escudo propio en el estandarte real. En 1789, por estar el estandarte con el uso muy ajado y porque así lo requiere el que haya nuevo soberano, se afirma que es necesario hacer escudo nuevo.⁷⁴

Debo aquí recordar, según antes expresé, que, si bien la más popular y reiterada de las ceremonias era el paseo del real estandarte en la víspera y aniversario del santo patrono de la ciudad, no menos importantes, pero más raras e imprevisibles, eran las exequias, seguidas de las proclamaciones regias.⁷⁵ En este caso se trata de la proclamación de Carlos IV por

⁷¹ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 23. En la fecha que escribió el cuadro estaba en el Museo Histórico como expresa dicho autor.

⁷² Porro Girardi, *op. cit.*, nota 7.

⁷³ Pillado, *op. cit.*, nota 54, p. 98.

⁷⁴ AECBA, serie III, t. IX, Acuerdo del 10. agosto 1789, p. 111.

⁷⁵ Ha estudiado repetidamente el tema, Rípodas Ardanaz, Daisy, “El ingrediente religioso en las exequias y proclamaciones reales”, *Archivum*, XVI, Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, Buenos Aires, 1994; “Una imagen del rey modélico en

lo que acordaron en el Cabildo del 1o. de agosto de 1789 “que se haga un estandarte de terciopelo carmesí con las armas reales por un lado y por el otro con las de la ciudad, pintadas en un lienzo de tafetán” y si por la angustia del tiempo no se pudiesen bordar, pasado el día 8 de ese mes, se procure bordar por algún inteligente los escudos y se coloquen en lugar de los pintados.⁷⁶ En este lacónico acuerdo nada se dice sobre quién determinó que era ocasión propicia para innovar.

Sabemos que el pintor José de Salas, que en ese tiempo residía en Buenos Aires, pintó las armas reales y las de la ciudad para dicho estandarte y por ese trabajo el alférez real Juan de Videla le pagó 20 pesos.⁷⁷ Las armas de la ciudad pintadas en la ocasión consistían en un escudo dividido en dos campos, en el superior en el centro una paloma con las alas extendidas y debajo en el mar dos naves con sus velas desplegadas y un ancla que surge de las aguas. Se equivoca Peña cuando escribe “nunca he visto, ni hasta ahora se ha encontrado en el archivo de la Nación papel alguno perteneciente al Cabildo en el que estén estampadas en tinta o en lacre las armas de la ciudad”.⁷⁸ Si hubiera tenido en cuenta el estandarte real de la ciudad las habría visto pintadas por mano de José de Salas para la proclamación de Carlos IV que se encuentra en el Museo del Cabildo de Buenos Aires.

Debo también destacar que Lafuente Machain, que trae fotografías de dicho estandarte, no se pregunta de qué escudo se trata.⁷⁹

¿Recibió el ayuntamiento las Instrucciones pertinentes del Consejo de Indias? No lo sabemos. El hecho es que desde 1747, proclamación

la América de los Austrias. La propuesta de las exequias y proclamaciones Reales”, en XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Lima, 2003; Y hasta se procura suplir la ausencia del rey distante recurriendo a obras teatrales, así, Rípodas Ardanaz, Daisy, “El teatro al servicio de la figura jurídico-política del rey. La mayor hazaña de Carlos V en las fiestas limeñas por el príncipe Baltasar Carlos”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 32, 2004, pp. 337-345.

⁷⁶ AECBA, Acuerdo *cit.*, en nota 74.

⁷⁷ Ribera, Adolfo L., “Los pintores del Buenos Aires virreinal”, *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas*, Universidad de Buenos Aires, 1, 1948, p. 101. Ninguno de los autores que estudiaron el tema describe cuál era el estandarte de la ciudad que se pintó.

⁷⁸ Peña, *op. cit.*, nota 21, p. 30.

⁷⁹ Lafuente Machain, R. de, *Buenos Aires en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, 1980, p. 214.

de Fernando VI,⁸⁰ existe documentado el escudo de la ciudad en las monedas que se regalaron en la ocasión, y el pintor Salas debió haber tenido en cuenta para su pintura dichas monedas utilizadas tanto en esta proclamación como en la de Carlos III en 1760, si bien existen pequeñas diferencias en cuanto a la dirección de los buques, como expresa Peña.

¿Se puede relacionar el uso del nuevo estandarte porteño con la exaltación del poder real encarnado en los Borbones? Así lo dice Tau Anzoátegui⁸¹ al referirse a una actitud mental opuesta al particularismo jurídico indiano dentro del cual había crecido la costumbre que desde 1605 paseaba la imagen de Nuestra Señora como si fuera el pendón de la ciudad. No obstante, debo recordar que desde 1700 reinaban los Borbones en España y solo se ven cambios en 1747 y en 1760 con las medallas mencionadas y en 1789 con la adopción del pendón de la ciudad en el estandarte real. Se explicaría dicha tardanza según Tau Anzoátegui por “La diversidad en los hombres, territorios e intereses, así como la dificultad de las comunicaciones obraron como recursos naturales para aminorar aquella tendencia centralizadora”.⁸² Asistimos en 1789 a la extinción de una costumbre pero no podemos saber si la abolición fue por disposición real o por decisión capitular, caminos que, según dicho estudioso, podían ser utilizados.⁸³

Hemos buscado el relato de la jura y proclamación de Carlos IV hecho por el escribano de Cámara de la Real Audiencia pretorial, don Facundo de Prieto y Pulido, con el deseo de que aludiera al estandarte recién estrenado, a la novedad de su uso y a las circunstancias que llevaron a dejar la antigua costumbre, pero, lamentablemente, solo destaca que el alférez real don Agustín Casimiro de Aguirre iba con “vestido brillante y de rica tela de plata” y el Cabildo en traje de gala con casaca y calzón de terciopelo negro, chupa y vuelta de tisú de oro y medias blancas”, pero nada dice del nuevo estandarte —que se ajustaba a la legislación luego de tantos

⁸⁰ Primera de las juras reales según me confirma el profesor Cunietti Ferrando, notable conocedor del tema numismático y surge del trabajo de Burzio, Humberto F., “Ensayo de clasificación de las medallas argentinas”, *Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades*, año I, núm. 1, Buenos Aires, 1943, p. 31.

⁸¹ Tau Anzoátegui, *op. cit.*, nota 3, p. 242.

⁸² *Ibidem*, p. 243.

⁸³ *Ibidem*, pp. 152 y 153.

años— que fue tremolado en diversos lugares de la ciudad al grito de “Castilla y las Indias por nuestro rey católico el señor don Carlos quarto, viva, viva, viva”.⁸⁴

El estandarte usado en 1789, con el escudo de la ciudad en uno de sus lados y el real en el otro se utilizó en Buenos Aires hasta 1812, en que fue suprimido por decreto del gobierno patrio al considerarlo “una ceremonia humillante, introducida por la tiranía e incompatible con las prerrogativas de la libertad”.⁸⁵ Había comenzado otra época y los avatares del ocaso del real estandarte caen fuera de los límites de esta investigación.

Buenos Aires pues no cumple con la legislación vigente quizá por desconocimiento y también porque la R. C. de 1530 se refiere exclusivamente a la ciudad de México, la dada por Felipe II en 1565 trata del alférez real que debe sacar el estandarte y cuando ingresó en la Recopilación de Indias (III.15.56) se alude sólo al pendón real y no se menciona el pendón del ayuntamiento.

Pero también podemos intentar otras respuestas para explicar su actitud: Se perdió la real cédula que aprobaba el escudo dado por Garay y del mismo quedó un recuerdo vago e incorrecto. Las necesidades imperiosas de supervivencia, por la enorme pobreza de la ciudad, hicieron que el estandarte municipal quedara relegado en segundo plano. La lejanía de los centros políticos importantes motivó la falta de información y de cumplimiento de la legislación vigente. La posible pérdida de la licencia para utilizar el escudo de Garay obligó a la ciudad a buscar la alternativa de agregar una imagen de nuestra señora y pasearla con el estandarte real y constituir así un estandarte real de la ciudad muy especial y ficticio, pues carecía del escudo municipal con lo cual instaura una costumbre que se afianzará con el tiempo. Dicha costumbre tenía los elementos constitutivos, tanto los externos —la pluralidad de actos, una determinada antigüedad, la publicidad y el consentimiento del legislador— como los requisitos intrínsecos —que fuese racional, no contraria a Dios, al rey, al derecho natural ni a la utilidad común—⁸⁶, condiciones que se cumplían en el estandarte de 1605.

⁸⁴ Archivo General de la Nación, IX 19-3-10, fs. 341 y ss.

⁸⁵ AECBA, 4a. serie, t. V, Acuerdo del 13 de mayo de 1812, p. 205, y J. O. y W. P. Robertson, *Cartas de Sudamérica*, Buenos Aires, Emecé, 2000, carta XXXIV, p. 262.

⁸⁶ Tau Anzoátegui, *op. cit.*, nota 3, p. 143.

CONCLUSIONES

La ciudad de Buenos Aires los primeros veinticinco años después de su fundación paseó el estandarte real compuesto solamente con las armas de los reyes de España.

En 1605 “porque no tenía estandarte propio” se dio un estandarte de ficción que a las armas reales unía la figura de la virgen y no contenía las armas de la ciudad. Ese estandarte subsistirá por derecho consuetudinario casi dos siglos.

A mediados del siglo XVII (1649) se afirma que Buenos Aires no ha tenido armas propias, y, especialmente referido al sello, acordaron que tuviera las que se pintan en el libro de Acuerdos “atento no haberse hallado aquí las armas en el archivo de este Cabildo” y la pintura, que se incluye, que ha de servir para sellar documentos, muestra en la parte central una paloma con las alas desplegadas, aludiendo posiblemente al título de ciudad de la Trinidad, y circundándola el nombre de la misma. Por lo tanto si las armas dadas por Garay no se registran en el archivo, nunca se pudieron usar en el estandarte de la ciudad.

Casi a cien años de su fundación, en 1679, el Cabildo, porque el estandarte que se pasea está hecho pedazos, ordena hacer uno nuevo con las mismas armas e imagen de 1605 “que es el sello que imprime y constituye el real estandarte”, pero que se ha pedido autorización a España para hacer uno nuevo, quizá consciente de que dicho estandarte estaba incompleto por faltarle las armas de la ciudad.

Desde 1692, en un cuadro que estaba en el Cabildo, figuran las armas de la ciudad, dadas en 1649, pero éstas no se incluyen en el estandarte real.

Se ignora cuándo se le agregó al escudo con la paloma y el ancla las dos naves con las velas extendidas, que aparecen en 1747 en las medallas de proclamación de Fernando VI.

Buenos Aires tardó pues más de doscientos años —1580 a 1789— en tener un auténtico estandarte real de la ciudad, en el que se conjugaban las armas de la ciudad con las del monarca, y su inauguración coincidió con la proclamación del rey Carlos IV, en momentos en que regían las reformas preconizadas por la Ilustración.

El estandarte de 1789 tiene su origen en las monedas con que se celebró el advenimiento de Fernando VI en 1747 y de Carlos III en 1760. Se ignora quién dibujó las armas de la ciudad en las monedas y cuándo se ordenó la inclusión de las naves en el primitivo escudo que contenía sólo una paloma y la uña de un ancla.